



# **POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO**



## ÍNDICE

I.	INTRODUCCION:	3
II.	GENERALIDADES:	4
2.1.	Referencias Normativas	4
2.2.	Objetivos del Gobierno Corporativo	4
2.3.	Ámbito de aplicación	4
III.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	5
IV.	PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	5
V.	ESTRUCTURA DEL GOBIERNO CORPORATIVO	10
5.1.	Asamblea General	10
5.2.	Consejo de Administración	10
5.3.	Consejo de Vigilancia	10
5.4.	Comités Especializados	10
5.5.	Gerencia General	10
5.6.	Oficial de Cumplimiento	10
5.7.	Oficial de Cumplimiento Normativo	11
VI.	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO	11
6.1.	Informes y cumplimiento normativo	11
6.2.	Gestión de conflictos de interés	11
6.3.	Gestión de riesgos	11
6.4.	Ética y conducta	11
6.5.	Comunicación y transparencia	11
6.6.	Responsabilidad social y sostenibilidad	11
VII.	MANUALES Y PROTOCOLOS INTERNOS	11
VIII.	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	12
IX.	DISPOSICIONES FINALES	12
X.	ANEXOS	12
XI.	CONTROL DE CAMBIOS	15

**I. INTRODUCCION:**

El presente Código de Gobierno Corporativo (en adelante el Código) establece los principios, lineamientos, políticas y procedimientos que orientan la gestión institucional de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel Ltda., en adelante Coopac, con el fin de garantizar un Gobierno Corporativo transparente, responsable, participativo y sostenible.

Este Código es de cumplimiento obligatorio para los órganos de gobierno, gerencia, comités, oficiales, y colaboradores de la Coopac, en el marco de lo dispuesto por la Ley General de Cooperativas, la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero, las normas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), así como la normativa aplicable vigente.

La adopción de buenas prácticas de Gobierno Corporativo fortalece la confianza de los socios y terceros, promueve la eficiencia institucional, previene los conflictos de interés y garantiza una adecuada gestión de riesgos, incluyendo los asociados a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

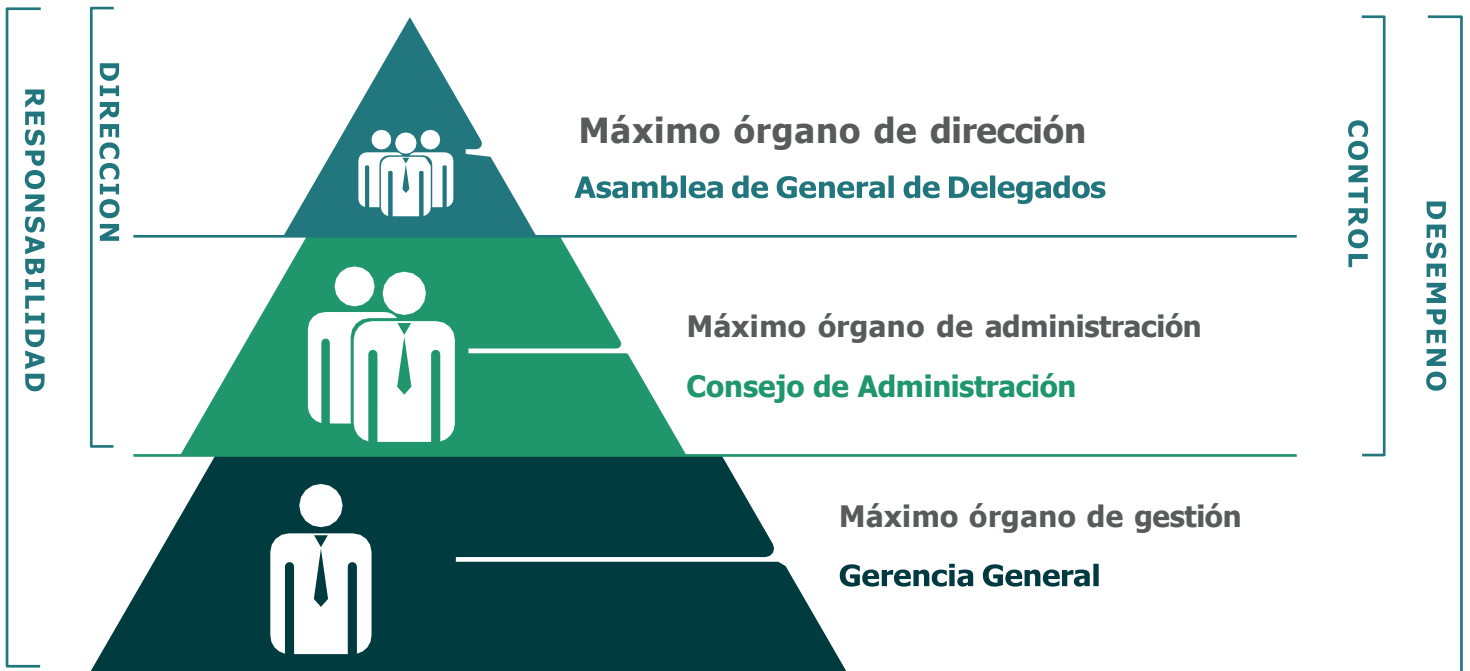


Figura N° 01. Marco conceptual del Gobierno Corporativo

## **II. GENERALIDADES:**

### **2.1. Referencias Normativas**

Este Código se sustenta en:

- a) Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas (D.S. N° 074-90-TR).
- b) Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros.
- c) Ley N° 30822: Esta ley modifica la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros (Ley N° 26702) para regular la supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Entre sus disposiciones incluye establecer normas para evitar conflictos de intereses o actos de deslealtad por parte de directivos o gerentes.
- d) Resolución SBS N° 0480-2019: Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público y resoluciones modificatorias.
- e) Normas de la SBS aplicables a las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- f) Normativa interna de la Coopac (estatuto, reglamentos, manuales, políticas).

### **2.2. Objetivos del Gobierno Corporativo**

- a) Asegurar la orientación estratégica de la Coopac.
- b) Garantizar la supervisión efectiva del Consejo de Administración sobre la Gerencia General.
- c) Proteger los intereses de los socios y promover el desarrollo sostenible.
- d) Prevenir el lavado de activos, la corrupción y los conflictos de interés.
- e) Promover un ambiente laboral justo, equitativo y libre de discriminación.

### **2.3. Ámbito de aplicación**

El presente Código aplica a:

- Asamblea General de Socios.
- Consejo de Administración.
- Consejo de Vigilancia.
- Gerencia General.
- Comités Especializados.
- Oficial de Cumplimiento.
- Oficial de Cumplimiento Normativo.
- Colaboradores y socios en lo que corresponda.

### III. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos de este Código, se entenderá por:

- **Gobierno Corporativo:** Conjunto de principios, normas y prácticas que regulan la estructura y funcionamiento de la Coopac, asegurando la transparencia, la rendición de cuentas y la sostenibilidad.
- **Conflicto de interés:** Situación en la cual un interés personal, familiar, económico o de otra naturaleza puede interferir o parecer interferir en el cumplimiento objetivo de funciones y responsabilidades asignadas.
- **Idoneidad:** Condiciones de experiencia, integridad, competencia y reputación exigidas para el desempeño de un cargo clave.
- **Oficial de Cumplimiento:** Funcionario designado por la Coopac para velar por el cumplimiento normativo, en especial en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- **Oficial de Cumplimiento Normativo:** Funcionario designado por la Coopac como responsable de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales, regulatorias y normativas aplicables.

### IV. PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

La Coopac, dentro de sus prácticas de Gobierno Corporativo, actúa en estricto alineamiento con los principios y valores cooperativos, promoviendo una gestión administrativa y financiera eficiente, la rendición de cuentas transparente al mercado, así como el cumplimiento de sus normas internas y Estatuto vigente.

Los principios que orientan su Gobierno Corporativo son los siguientes:

1. Cumplimiento de los derechos, obligaciones y trato equitativo de los socios.
2. Promoción de un sistema de control interno y de gestión de riesgos eficiente.
3. Rol eficaz del Consejo de Administración en la dirección y gestión de la Coopac.
4. Rol eficaz de la Gerencia General en la administración de la Coopac.
5. Transparencia, fluidez e integridad de la información, tanto interna como externa.
6. Fomento de acciones de responsabilidad social.
7. Definición clara de principios éticos y tratamiento eficaz de conflictos de interés.

## **Principio 1: Cumplimiento de los derechos, obligaciones y trato equitativo de los socios**

La Coopac cuenta con socios personas naturales y jurídicas conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley General de Cooperativas.

Todos los socios adquieren las mismas obligaciones dentro del marco establecido por la Constitución Política, la Ley y el Estatuto, garantizándose el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones de sus derechos.

- Los socios hábiles, personas naturales, tienen derecho a participar en la elección de sus delegados ante la Asamblea General de Delegados.
- Los socios personas jurídicas participan en la Asamblea General a través de los delegados nominados por ellas mismas.

La relación con los socios se basa en confianza mutua y se expresa en acciones como:

- Reconocer y defender sus derechos.
- Promover el cumplimiento de sus obligaciones.
- Proporcionar información relevante para la toma de decisiones.
- Convocar y ejecutar Asambleas con amplia participación.
- Brindar trato equitativo e igualitario a todos los socios.
- Implementar mecanismos de comunicación y relacionamiento efectivos.

Los derechos y obligaciones de los socios se encuentran detallados en los artículos 12° al 13° del Estatuto y en el presente Código.

### **Derechos de los socios:**

Se reconocen, entre otros: realizar operaciones con la Coopac, elegir y ser elegido, participar en reuniones con voz y voto, asistir a programas de educación, retirarse voluntariamente conforme al Estatuto, y apelar decisiones ante la Asamblea General.

### **Obligaciones de los socios:**

Entre ellas: cumplir con sus compromisos económicos y sociales, participar en el desarrollo de la Coopac, respetar la normativa interna y externa, desempeñar los cargos para los que sean elegidos, asistir a capacitaciones, contribuir al prestigio institucional y agotar las vías internas antes de recurrir a instancias externas.

La Asamblea General de delegados es la autoridad suprema de la Coopac y sus acuerdos obligan a todos los socios, siempre que se adopten conforme a la Ley y al Estatuto. Sus atribuciones están reguladas en el Estatuto, garantizando el ejercicio de los derechos de los socios en concordancia con el artículo 28° de la Ley General de Cooperativas y demás normativa aplicable.

## **Principio 2: Promoción de un sistema de control interno y gestión de riesgos eficiente**

La Coopac cuenta con un sistema de control compuesto por políticas, reglamentos, procedimientos y mecanismos destinados a garantizar la seguridad razonable en el cumplimiento de su estrategia institucional y el logro de los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia y eficacia de las operaciones financieras y no financieras.
- Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes.
- Realizar una adecuada gestión de riesgos integrales.
- Incrementar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- Cumplir con la normativa dictada por los órganos supervisores y reguladores.

La labor de control está principalmente a cargo del Consejo de Vigilancia, la Unidad de Auditoría Interna y la Unidad de Riesgos, quienes promueven la cultura de control y gestión de riesgos, con roles y responsabilidades claramente definidos y líneas de reporte transparentes.

- **Consejo de Vigilancia:** ÓRGANO fiscalizador elegido por la Asamblea General, encargado de supervisar el cumplimiento de la legalidad de las acciones de la Coopac, salvaguardar los bienes y velar por la veracidad de la información. Sus atribuciones están establecidas en la Ley, el Estatuto y el presente Código.
- **Unidad de Auditoría Interna:** Depende del Consejo de Vigilancia, garantizando su independencia. Sus funciones principales se enfocan en verificar el cumplimiento oportuno y diligente de objetivos y normas de control, elaborando recomendaciones que son supervisadas por el Consejo de Vigilancia.
- **Unidad de Riesgos:** Responsable del diseño y ejecución de la Gestión Integral de Riesgos, actuando de forma independiente de las áreas de negocio. Su labor comprende proponer políticas, diseñar manuales, consolidar reportes e identificar necesidades de capacitación en riesgos. Depende funcionalmente del Consejo de Administración.

## **Principio 3: Rol eficaz del Consejo de Administración en la dirección y gestión de la Coopac**

El **Consejo de Administración** constituye el órgano colegiado responsable de la dirección estratégica de la Coopac. Actúa en representación de los socios, con apego a la Ley, el Estatuto y este Código, velando por el cumplimiento de los principios cooperativos y por la sostenibilidad.

Entre sus funciones principales se encuentran:

- Aprobar la estrategia de la Coopac y supervisar su cumplimiento.
- Designar y evaluar al Gerente General.
- Aprobar políticas de gestión integral de riesgos, control interno y cumplimiento normativo.

- Garantizar la adecuada organización y funcionamiento de los comités de apoyo.
- Supervisar la transparencia y confiabilidad de la información financiera y no financiera.

El Consejo de Administración debe actuar de forma colegiada, independiente y diligente, priorizando el interés de la Coopac y sus socios sobre cualquier interés particular.

#### **Principio 4: Rol eficaz de la Gerencia General en la administración de la Coopac**

La **Gerencia General** es el órgano ejecutivo encargado de la gestión diaria de la Coopac y de la ejecución de las políticas, planes y estrategias aprobadas por el Consejo de Administración.

Sus principales responsabilidades incluyen:

- Dirigir, coordinar y supervisar las operaciones administrativas y financieras de la Coopac.
- Garantizar la implementación de políticas de control interno y gestión de riesgos.
- Presentar información veraz, completa y oportuna al Consejo de Administración.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.
- Fomentar un ambiente laboral ético, inclusivo y orientado al servicio del socio.

La Gerencia General debe rendir cuentas periódicamente al Consejo de Administración, garantizando una relación basada en transparencia y confianza mutua.

#### **Principio 5: Transparencia, fluidez e integridad de la información**

La Coopac asegura la difusión de información clara, suficiente y oportuna hacia sus socios, autoridades supervisoras, colaboradores y demás grupos de interés.

Los mecanismos de transparencia se materializan en:

- Estados financieros auditados y difundidos oportunamente.
- Informes de gestión disponibles para los socios en Asambleas y canales institucionales.
- Políticas de comunicación interna y externa que garanticen la fluidez de la información.
- Salvaguardas para prevenir el uso indebido de información privilegiada.

La integridad de la información fortalece la confianza del socio y contribuye a la sostenibilidad de la Coopac.

### **Principio 6: Fomento de acciones de responsabilidad social**

La Coopac desarrolla acciones de responsabilidad social, alineadas con los valores cooperativos, que buscan generar un impacto positivo en sus socios, colaboradores y comunidad en general.

Estas acciones comprenden:

- Programas de educación y capacitación financiera y temas cooperativos.
- Iniciativas de inclusión y apoyo a grupos vulnerables.
- Promoción del consumo responsable y cuidado del medio ambiente.
- Participación activa en proyectos comunitarios de desarrollo sostenible.

La responsabilidad social constituye un compromiso permanente y un principio rector de su gestión.

### **Principio 7: Principios éticos y tratamiento de conflictos de interés**

La Coopac fomenta una cultura de integridad institucional mediante la definición clara de principios éticos, que guían la conducta de sus directivos, funcionarios, colaboradores y socios.

En materia de conflictos de interés:

- Se establecen mecanismos para su identificación, prevención y resolución.
- Ningún directivo, funcionario o colaborador debe anteponer intereses personales o de terceros al interés de la Coopac.
- Se exige la declaración de posibles conflictos de interés en la toma de decisiones.
- Se sancionan las conductas contrarias a la ética y a la transparencia.

De esta manera, se garantiza que las decisiones adoptadas respondan siempre al bienestar colectivo y a la misión de la Coopac.

## V. ESTRUCTURA DEL GOBIERNO CORPORATIVO



Figura N° 02. Estructura del Gobierno Corporativo

### 5.1. Asamblea General

Órgano supremo de decisión de la Coopac.

### 5.2. Consejo de Administración

Responsable de la dirección estratégica y supervisión de la Gerencia.

### 5.3. Consejo de Vigilancia

Encargado de la supervisión de los actos del Consejo y de la Gerencia.

### 5.4. Comités Especializados

Comité de Educación, Comité Electoral, Comité de Riesgos, entre otros que establezca el Estatuto.

### 5.5. Gerencia General

Responsable de la gestión ejecutiva y de la implementación de políticas aprobadas.

#### Idoneidad de la Gerencia General:

El Gerente General deberá cumplir con los criterios de idoneidad establecidos por la SBS, incluyendo formación académica en áreas afines, experiencia mínima de cinco (5) años en cargos de nivel gerencial en empresas del sistema financiero o instituciones vinculadas con el sistema financiero e idoneidad moral, según lo establecido en el Manual de Organización y Funciones – MOF (Código: MOF-ADM-001).

### 5.6. Oficial de Cumplimiento

Encargado de la implementación de políticas de prevención de LA/FT y gestión de conflicto de intereses.

**5.7. Oficial de Cumplimiento Normativo**

Encargado de la cumplimiento de las disposiciones legales, regulatorias y normativas aplicables.

**VI. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO**

**6.1. Informes y cumplimiento normativo**

La Gerencia General, a través de los órganos responsables, deberá elaborar y remitir oportunamente a la SBS los informes normativos exigidos, incluyendo PLAFT, riesgos, auditoría e información financiera. El Consejo de Administración supervisará su entrega y conservará copia de los reportes.

**6.2. Gestión de conflictos de interés**

Todos los integrantes alcanzados en la Política de Conflicto de Intereses (Código: PL-CAD-001) deberán presentar anualmente una declaración de intereses. En caso de conflicto, deberán abstenerse de participar en la decisión, dejándose constancia en acta. El Oficial de Cumplimiento mantendrá un Registro de Conflictos de Interés, reportado al Consejo de Administración de forma trimestral.

**6.3. Gestión de riesgos**

La Coopac cuenta con políticas y procedimientos para identificar, evaluar, controlar, mitigar y monitorear riesgos financieros, operativos, legales y reputacionales.

**6.4. Ética y conducta**

Se promoverá una cultura de integridad, responsabilidad y honestidad, prohibiéndose prácticas de corrupción, acoso, hostigamiento o discriminación.

**6.5. Comunicación y transparencia**

Se garantizará acceso oportuno a información relevante para socios y reguladores.

**6.6. Responsabilidad social y sostenibilidad**

La Coopac promoverá igualdad de oportunidades, no discriminación, lucha contra la corrupción, cuidado ambiental y respeto a los derechos humanos.

Se emitirá un informe anual de responsabilidad social y sostenibilidad para rendir cuentas a la Asamblea General.

**VII. MANUALES Y PROTOCOLOS INTERNOS**

La Coopac cuenta con manuales de gestión, entre ellos:

- Gestión de Riesgos.
- Auditoría Interna.
- Cumplimiento PLAFT.
- Política de Conflicto de Intereses (Código: PL-CAD-001)

- Código de Ética y Conducta (Código: COD-GG-001).
- Manual de Organización y Funciones – MOF (Código: MOF-ADM-001).

**Revisión y actualización:** Los manuales deberán revisarse y actualizarse al menos una vez al año, o cuando cambien las normas aplicables. La Gerencia General propondrá las modificaciones y el Consejo de Administración las aprobará formalmente.

## **VIII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

- Supervisión interna a cargo del Consejo de Vigilancia y Auditoría Interna.
- Reportes periódicos al Consejo de Administración.
- Evaluación anual de cumplimiento del presente Código, a cargo del Consejo de Administración.

## **IX. DISPOSICIONES FINALES**

- El presente Código entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo de Administración.
- El Código será revisado al menos cada dos (2) años o cuando se produzcan cambios normativos relevantes.
- Su cumplimiento es obligatorio para todos los órganos y funcionarios de la Coopac.

## **X. ANEXOS**

## **ANEXO N° 01**

### **Lineamientos para evaluar el cumplimiento de los principios del Gobierno Corporativo**

#### **¿Cómo aseguramos el cumplimiento del Principio 1?**

1. Generando una cultura de servicio al socio promovida desde el CAD y el Gerente General.
2. Recordándole de manera frecuente al socio sus obligaciones y derechos.
3. Establecer procedimientos de atención de consultas, quejas y reclamos con tiempos oportunos. Permitir a los socios reuniones con la jefa de atención al socio e inclusive el Gerente General cuando así corresponda.
4. Establecer políticas de control interno para asegurar que los socios reciban el mismo trato.

#### **¿Cómo aseguramos el cumplimiento del Principio 2?**

1. Promover una comunicación fluida entre el Consejo de Vigilancia y el Consejo de Administración.
2. Velar por el correcto cumplimiento del Plan de Auditoría.
3. Promover dentro del área de negocios la creación de un área de operaciones que realice actividades de control interno.
4. Promover la contratación de proveedores externos que realicen actividades de auditoría y control.

#### **¿Cómo aseguramos el cumplimiento del Principio 3?**

1. Buscar tener directivos miembros del CAD con un nivel educativo superior y, en lo posible, entendimiento del sector.
2. Evaluar que los directivos cumplan con los requisitos exigidos en el Art. 6 de la Resolución SBS 4977-2018, así como el Art. 16 de la Resolución SBS 480-2018.
3. Establecer planes de trabajo anuales e ir evaluando su cumplimiento a lo largo del año.
4. Solicitar al Gerente General que remita informes de gestión y que se presente ante el CAD cuando se requiera.
5. Requerir a diversos funcionarios de la Coopac que presenten temas específicos en el CAD.
6. Requerir la contratación de un externo a modo de consultoría o auditoría para el mejor desempeño del CAD.
7. Solicitar capacitaciones para los directivos miembros del CAD en temas relacionados a LAFT, Cooperativismo y otros.
8. Mantener una comunicación fluida con los demás Comités y con el Consejo de Vigilancia.

#### **¿Cómo aseguramos el cumplimiento del Principio 4?**

1. Contratar a un Gerente General con el perfil de idoneidad técnica y moral que corresponde conforme al MOF y a la dimensión de la Coopac.
2. Establecer una hoja de ruta clara a través del Plan Estratégico que aprueba el CAD y la Asamblea.
3. El CAD debe solicitar reuniones e informes al Gerente General de manera continua.
4. El CAD deberá recibir de forma periódica los informes del Gerente General

sobre el seguimiento de idoneidad técnica y moral de sus Gerentes así como de los principales funcionarios.

5. El Consejo de Vigilancia a través del área de auditoría debe cumplir con su plan de trabajo para monitorear la gestión del Gerente General.
6. Debe existir una comunicación fluida entre el Consejo de Vigilancia y el CAD.
7. Permitir canales de comunicación entre los colaboradores de la Coopac y el CAD para destacar aspectos de la gestión o comportamiento del Gerente General que se consideren inapropiadas.

#### **Cómo aseguramos el cumplimiento del Principio 5?**

1. Solicitando la validación por una segunda fuente de la información preparada por un ejecutivo de la Coopac.
2. Contratando personal externo para que verifique la información que se prepara.
3. Estableciendo una política de transparencia desde el CAD hacia el resto de la Coopac.
4. Publicando los procedimientos y demás documentos en carpetas compartidas para el libre acceso de los colaboradores.
5. Publicando reglamentos, tarifarios y determinación de cálculos en nuestra Página web y otros canales de comunicación internos con los socios.
6. Desarrollando boletines trimestrales que se dirige a los socios donde comentamos de las gestiones que viene realizando Coopac.

#### **¿Cómo aseguramos el cumplimiento del Principio 6?**

1. Mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales e internacionales comprometidos con la sociedad y el medio ambiente.
2. Reconocer los derechos de los socios y estar enfocada en ofrecerle una propuesta de alto valor en la provisión de servicios socialmente responsables.
3. Adoptar políticas de RRHH que garanticen el trato justo, equitativo y familiarmente responsable a sus colaboradores.
4. Cumplir con las normas legales y tributarias que regulan su actividad económica contribuyendo al desarrollo sostenible de la comunidad.
5. Mantener relaciones estratégicas con proveedores de bienes y servicios socialmente responsables dentro de una perspectiva ética, de mutuo beneficio y aporte a la comunidad.
6. Mantener relaciones justas y equitativas con la comunidad que interactúa promoviendo su crecimiento y desarrollo sostenido.
7. Desarrollar políticas de reparación eficaz para aquellos asociados que se sienten vulnerados en sus derechos.

#### **¿Cómo aseguramos el cumplimiento del Principio 7?**

1. Cumplir con la Política de Conflicto de Intereses.

**Nota:** Pueden aplicarse otros lineamientos adicionales que el Consejo de Administración considere conveniente para evaluar el desempeño del Gobierno Corporativo.

## XI. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APLICACIÓN
01	1. Creación del Código.	29/04/2024
02	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualización del Código.</li> <li>2. Actualización del Índice a número romanos.</li> <li>3. Incorporación del punto II. Generalidades.</li> <li>4. Incorporación del punto III. Términos y Definiciones.</li> <li>5. Actualización del punto IV. Principios del buen Gobierno Corporativo.</li> <li>6. Actualización del punto V. Estructura del Gobierno Corporativo.</li> <li>7. Incorporación del punto VI. Políticas y Lineamientos del Gobierno Corporativo.</li> <li>8. Incorporación del punto VII. Manuales y Protocolos internos.</li> <li>1. Incorporación del punto VIII. Mecanismos de seguimiento y control.</li> <li>2. Incorporación del punto IX. Disposiciones finales.</li> <li>3. Incorporación del punto X. Anexos.</li> <li>4. Incorporación del punto XI. Control de cambios.</li> </ol>	06/10/2025